



SECRETARIA DE  
COORDINACION  
E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :  
Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:  
Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466  
E-MAIL:  
boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Martín Adolfo Farizano

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN** | Lic. Ana Karina Haique  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** | Ing. Guillermo Claudio Monzani  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS** | Dn. Carlos Salvador Di Camilo

**SECRETARIA DE ECONOMÍA**

Cr. Carlos Alberto Yanes

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA** | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra  
**ADMINIS. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS** | Cr. Omar Salazar  
**ÓRGANO DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS** | Dr. Fernando R. Palladino

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO** | Lic. Raúl Juan Dobrusin  
**SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA** | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday  
**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS** | Dn. Carlos Enrique Quintriqueo

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

Arq. Marta Graciela Del Valle Buffolo

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS** | Ing. José Lázaro Gerez  
**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE** | Ing. Juan Carlos Armando Roca  
**SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA** | Arq. Carlos Eduardo Cháneton

**SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

Dn. Oscar Alfredo Smoljan

**SUBSECRETARIA DE CULTURA** | Dn. Carlos Renato Marcel  
**SUBSECRETARIA DE DEPORTES** | Dn. Alejandro Carlos Vidal

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Dn. Antonio De Souza Casadhino

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** | Cr. Mario D. Rimaniol  
**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** | Dr. Juan E. Pelaez

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO**

Dn. Pablo Alejandro Todero

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES**

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

**CONTADOR MUNICIPAL**

Cr. José Luis Artaza

## SECCIÓN I

## ORDENANZAS SINTETIZADAS

## ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

## PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

**11277/Promulgada Tácitamente:** Centro Empleados de Comercio de Neuquén predio denominado Sector Batilana.

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL BIENES

**11266/Promulgada Tácitamente:** Dispone oportunamente la baja del patrimonio del I.M P.S. de bienes muebles comprendidos, venta, donación o destrucción total.

## RETRIBUCIONES

**11265/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Instituto Municipal de Previsión Social a liquidar y pagar a sus beneficiarios la bonificación de carácter excepcional otorgada en virtud del Acta Acuerdo suscripta entre Municipalidad de Neuquén y Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén, de acuerdo a Decretos N°s 0552/08 y N° 1508/08 del Órgano Ejecutivo Municipal.

## RENTAS

## CONDONACIÓN DE DEUDAS

**11213/Promulgada Tácitamente:** Sra. Bignone Teresa Mabel.

**11223/Promulgada Tácitamente:** Sra Garcia Juana Honorina Alicia.

**11225/Promulgada Tácitamente:** Cooperativa de Vivienda Esperanza Limitada Mzas A y B, Lote "K", Lote Oficial 3 Bº El Progreso.

**11227/Promulgada Tácitamente:** Sr Berdu, Roque Luís.

**11229/Promulgada Tácitamente:** Sr Abello, Amador

**11230/Promulgada Tácitamente:** Sra Tobio Hilda

**11249/Promulgada Tácitamente:** Sr Reale Hugo Alfredo.

**11250/Promulgada Tácitamente:** Fundación Crecer en Comunidad

**11253/Promulgada Tácitamente:** Sr García Julio Adrian.

**11268/Promulgada por Decreto Municipal N° 0014 de fecha 08/01/09:** Sres Casagrande Albino; Zanellato José Luís.

## FACILIDADES DE PAGO

**11262/Promulgada por Decreto Municipal N° 0015 de fecha 08/01/09:** Sr. Jara Mario Héctor.

## IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

**11218/Promulgada Tácitamente:** Sra. Mercado, Marta Haydee.

## SUSPENSIÓN DE COBRO

**11224/Promulgada Tácitamente:** Sra. Rodríguez Graciela Laura, y Mora Ramón Carlos.

**11231/Promulgada Tácitamente:** Sra. Rosa Floriano.

**11261/Promulgada Tácitamente:** Sra. Díaz Viviana Leticia.

## TESORO

## SUBSIDIOS

**11271/Promulgada Tácitamente:** Establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de fauna silvestre "LUAN", ubicado en área rural de Valentina Sur, propiedad de los Sres. Esteban Zupanovic y Marta Gallina. Deroga Ordenanza N° 10995.

## DECRETOS SINTETIZADOS

## ADMINISTRACIÓN DE PRSONAL

## ANTIGÜEDAD LABORAL

**0004/09:** Sepúlveda Héctor Omar.

**0005/09:** Orellana Beltrán Miguel Ángel.

**0006/09:** Perla Atilio Raúl.

**0007/09:** Quiroga Luís Alberto

**0008/09:** Pérez Oscar Eduardo

**0009/09:** Curamil Félix Antonio  
**0010/09:** Vallejos Saez Carlos Segundo.  
**0011/09:** Moreno Carina Paola.  
**0012/09:** Rojas Roberto Alejandro.  
**0013/09:** Paillalef Miguel Ángel  
**0017/09:** Cisnero Víctor Hugo  
**0018/09:** Morales Rodolfo Daniel  
**0019/09:** Chandía Gabriel.  
DESIGNACIONES POLÍTICAS  
**0033/09:** Barahona Mariela del Carmen.  
**0034/09:** Manríquez Figueroa Fabiola del Carmen.  
LICENCIA EXTRAORDINARIA  
**0029/09:** Cuenca Andrea Valeria.  
RECLAMOS  
**0038/09:** Hermosilla Blanca Beatriz.  
**0039/09:** Hermosilla Blanca Beatriz.  
**0041/09:** Mardones Ricardo Alberto.

#### **ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN**

**0030/09:** Vivienda Institucional N° 436, ubicada en calle El Ceibo B° Alta Barda de esta ciudad.

#### **DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL**

**0003/09:** "Marcha Mundial por la Paz y la no Violencia" a llevarse a cabo desde el día 02-10-09, finalizando el día 02-01-2010.

#### **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTA PENALIDADES**

**1436/08:** Sra. Blanca Arndt.  
**0020/09:** Sres. Adolfo Edgardo Canales y Facundo Calderón.  
**0021/09:** Sra. Gladys Fuentes, apoderada del Sr. Jorge Aníbal Eggle.  
**0022/09:** Sr. Luís Alberto Contreras.  
**0023/09:** Sr. Francisco Pedro Seleme apoderado firma Urbanizadora Trafal S.A.  
**0024/09:** Sr. Ernesto Parra.  
**0025/09:** Sr. Víctor Edgardo Paradelo.  
**0026/09:** Dr. Marcelo Daniel Iñiguez.  
**0027/09:** Sra. Andrea Silvina Scotto.  
**0028/09:** Sr. Héctor Hugo Pitriqueo.  
**0040/09:** Sra. Hilda Julia Merusi.  
**0042/09:** Sra. Gloria Irene Lara.  
**0043/09:** Sra. María Cristina Ockier.  
**0044/09:** Sr. Luís Enrique Andrés  
**0045/09:** Sra. Mercedes García.  
**0046/09:** Sres. Susana Eva Pedraza y Guillermo Adrián Borghese.  
**0047/09:** Sra. Elena Bustos

#### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALE**

**0016/09:** "Fornara Alberto y Otros C/Municipalidad de Neuquén S/Inc. Ejec. Sentencia en Autos. Fornara Omar y Otros C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa"

**0048/09:** "Municipalidad de Neuquén C/Ciprianizita Angélica S/Apremio"

#### **PODER GENERAL PARA JUICIOS**

**0035/09:** Dres Evangelina Lunardini, Matricula; Arieq Retamal Korak, Matricula; Facundo Gaitán, Matricula; Matías Eduardo Fernández; .Jessica Rodríguez, Matricula y Roberto Rodríguez Bello.

#### **TESORO**

##### **APORTES**

**0031/09:** Empresa Indalo S.A.

**0032/09:** Empresa Indalo S.A.

#### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### **CONTABILIDAD**

##### **LICITACIONES**

**0012/09:** Licitación Pública N° 15/08 tramitada P/adquisición de columnas metálicas y artefactos para iluminación de Espacios Públicos C/firmas: Ameglio Héctor Rubén y Strand S.A.

#### **DISPOSICIÓN SINTETIZADA**

#### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO**

**07/09:** No hace lugar al pedido de nulidad notificación efectuada por parte de "Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF", y al reclamo presentado por el Sr. Batausky Silvio Felipe, Usuario N° 63029.

#### **ORDENANZA COMPLETA**

#### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

##### **PROTECCIÓN DE LA VIDA ANIMAL Y VEGETAL**

**11270/Promulgada Tácitamente:** Autoriza el funcionamiento del establecimiento privado de "Albergue y recuperación de especímenes de fauna silvestre LUAN", ubicado en el área rural de Valentina Sur, en Inmuebles identificados con la N.C. 09-21-085-4481-0000 y 09-085-4375-0000, hasta tanto se logre las condiciones para el funcionamiento del mismo, en el predio cedido por la Municipalidad de Plottier, plazo que no podrá exceder el año. Deroga Ordenanza 10840.

#### **DECRETOS COMPLETOS**

#### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

##### **CONVENIOS**

**0037/09:** E/Municipalidad de Neuquén y Empresa FI FIDUCIARIA S.A., mediante el cual se acuerda el cumplimiento de una serie de medidas de orden jurídico catastral, de implantación edilicia,

urbanización, provisión de servicios de infraestructura, disposición de residuos y paisajes, para declarar viable el emprendimiento "Bº Cerrado Costa Nogal".

#### **CONTABILIDAD**

##### **FONDOS PERMANENTES**

**0036/09:** Establece Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2009, con sus respectivos titulares, de acuerdo a lo detallado en Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA N° **11277/Promulgada**  
**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en uso y ocupación al Centro Empleados de Comercio de Neuquén el predio en el denominado Sector Batilana. El permiso de uso y ocupación prescripto en la presente se otorga hasta tanto se renueva en éste Órgano Legislativo el mecanismo para el desarrollo de dicho sector.

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL BIENES

ORDENANZA N° **11266/Promulgada**  
**Tácitamente:** Facultase al Instituto Municipal de Previsión Social a disponer cuando lo estime necesario la venta, a través del procedimiento reglado en la normativa vigente, de todos los elementos tipificados en el subgrupo de los bienes muebles no registrables del dominio privado del Instituto. Estos deberán encontrarse en situación de revista, "fuera de uso" o en condición de "rezago". Autoriza al Instituto Municipal de Previsión Social a disponer la entrega a entidades de Bien Público de aquellos elementos encuadrados en la situación descrita en la presente ordenanza, cuya realización haya resultado infructuosa. Autoriza al Instituto Municipal de Previsión Social a disponer oportunamente la baja del patrimonio del Instituto Municipal de Previsión Social de los bienes muebles comprendidos, venta, donación o destrucción total.

#### RETRIBUCIONES

ORDENANZA N° **11265/Promulgada**  
**Tácitamente:** Autoriza al Instituto Municipal de Previsión Social a liquidar y pagar a sus beneficiarios la bonificación de carácter excepcional otorgada en virtud del Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén el día 08-05-08, de acuerdo al Decreto N° 0552/08 del Órgano Ejecutivo Municipal. Autoriza al Instituto Municipal de Previsión Social a liquidar y pagar a sus beneficiarios la bonificación de carácter excepcional otorgada en virtud del Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén el día 26-11-08, de acuerdo al Decreto N° 1508/08 del Órgano Ejecutivo Municipal.

#### RENTAS CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° **11213/Promulgada**  
**Tácitamente:** Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el municipio la señora Bignone Teresa Mabel, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 0920-080-9039-0000. El beneficio establecido en la presente ordenanza, quedará supeditado al pago de contado de la deuda nominal, y a la previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.

ORDENANZA N° **11223/Promulgada**  
**Tácitamente:** Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora García Juana Honoría Alicia, en concepto de Impuestos por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio REA-066. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 40,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se mantiene con el Municipio por el concepto indicado en la presente ordenanza.

ORDENANZA N° **11225/Promulgada**  
**Tácitamente:** Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene la Cooperativa de Vivienda Esperanza Limitada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, por las Manzanas A y B de su propiedad, del Lote "K", con Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-4496-0000, que es parte del Lote Oficial 3 del B° El Progreso, según consta en Plano registrado en Expediente N° E-2756-1387/98.

ORDENANZA N° **11227/Promulgada**  
**Tácitamente:** Condonase la deuda devengada y no abonada en concepto de Impuesto por Patente de Rodados que recae sobre el vehículo identificado con el Dominio ARX-479, el cual se registra a nombre del señor Berdu, Roque Luís. El beneficio establecido en la presente ordenanza está supeditado a que el trámite de transferencia del vehículo se efectúe dentro de los (45) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

ORDENANZA N° **11229/Promulgada**  
**Tácitamente:** Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el

Municipio el señor Abello, Amador en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-69-7886-0000. Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio el señor antes mencionado, por el concepto indicado en la presente ordenanza, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.

**ORDENANZA N° 11230/Promulgada**

**Tácitamente:** Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora Tobio Hilda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el período comprendido entre el mes de Agosto de 2004 y el mes de Junio de 2007, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-4465-0000.

**ORDENANZA N° 11249/Promulgada**

**Tácitamente:** Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor Reale Hugo Alfredo, en concepto de Impuesto por Patente de Rodado, correspondiente al vehículo identificado con el Dominio N° CEK-126, por los períodos comprendidos desde noviembre de 1999 hasta junio de 2005 inclusive.

**ORDENANZA N° 11250/Promulgada**

**Tácitamente:** Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene la Fundación Crecer en Comunidad en concepto de "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", por Licencia Comercial N° 38.403, por el período Enero/2005 hasta Diciembre/2006.

**ORDENANZA N° 11253/Promulgada**

**Tácitamente:** Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor García Julio Adrián, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio CJK-328. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene el contribuyente con el Municipio por el concepto indicado en la presente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.

**ORDENANZA N° 11268/Promulgada por Decreto Municipal N° 0014 de fecha 08/01/09:**

Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 254, correspondiente a pavimento, desde el 15/07/2004 a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, que mantienen con el Municipio los señores Casagrande Albino, Partida N° 35782, Nomenclatura Catastral N° 09-20-077-8724-0000; Zanellato José Luís, Partida N° 35750, Nomenclatura Catastral N° 09-20-077-5214-0000 y Partida N° 35780, Nomenclatura Catastral N° 09-20-077-7624-0000. El beneficio establecido en la presente ordenanza está supeditado al pago del 50% al contado y el saldo en (10) cuotas mensuales y consecutivas de acuerdo a la normativa vigente, a efectos de cancelar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 254, correspondiente a pavimento.

**FACILIDADES DE PAGO**

**ORDENANZA N° 11262/Promulgada por Decreto**

**Municipal N° 0015 de fecha 08/01/09:** Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago especial al señor Jara Mario Héctor, consistente en cuotas de \$ 100,00 mensuales, consecutivas y sin intereses de financiación, a efectos de que el contribuyente proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en Concepto de Tasa por Servicio a la propiedad inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 0920-073-6892-0003, Partida N° 31812.-

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

**ORDENANZA N° 11218/Promulgada**

**Tácitamente:** El Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dejar sin efecto las acciones administrativas y/o judiciales de cobro que correspondan contra la Sra. Mercado, Marta Haydee, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 1848 del Barrio 30 de Octubre de esta ciudad, por la deuda devengada y no abonada hasta el día 04 de Febrero de 2003, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados que recae sobre el vehículo identificado con el Dominio WYL-083, por no considerarse a la recurrente responsable solidaria del pago de las obligaciones debidas. El Órgano Ejecutivo Municipal procederá a iniciar las acciones de cobro que correspondan contra Sra. Galli, Beatriz Carolina, y en forma solidaria contra el Sr. Muñoz Muñoz Jorge Hernán, por la deuda devengada y no abonada indicada en el Artículo precedente.

**SUSPENSIÓN DE COBRO**

**ORDENANZA N° 11224/Promulgada**

**Tácitamente:** Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que recae sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-1643-0000, Partida N° 22011, propiedad de la señora Rodríguez Graciela Laura, y del señor Mora Ramón Carlos. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.

**ORDENANZA N° 11231/Promulgada**

**Tácitamente:** Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, que recae sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-72-0779-0000, Partida N° 28964, propiedad de quien en vida fuera Rosa Floriano. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el grupo familiar conviviente haya mejorado su situación socioeconómica. El grupo familiar conviviente deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

La aceptación por parte del grupo familiar conviviente de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.

**ORDENANZA N° 11261/Promulgada**

**Tácitamente:** Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el

Municipio la señora Díaz Viviana Leticia, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, por la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-0371-0000, Partida N° 45564.

El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando la beneficiaria y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica. La beneficiaria deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte de la beneficiaria de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.

**TESORO  
SUBSIDIOS**

**ORDENANZA N° 11271/Promulgada**

**Tácitamente:** Otorga un subsidio, por el término de (12) meses, desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009, al establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre "LUAN", ubicado en el área rural de Valentina Sur, propiedad de los Sres. Esteban Zupanovic y Marta Gallina, consistente en un monto de (\$ 3.000) mensuales. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incluir dicho subsidio en las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto 2009. Deroga la Ordenanza N° 10995.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**ADMINISTRACIÓN DE PRSONAL  
ANTIGÜEDAD LABORAL**

**DECRETO N° 0004/09:** Reconoce al agente Sepúlveda Héctor Omar, LP N° 6899 (Grupo 01), Cat. 18, (2) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 03-11-92, hasta el día 30-06-94, totalizando al 31-12-07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (15) años y (19) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al

área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.005,72, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.

**DECRETO N° 0005/09:** Reconoce al agente Orellana Beltrán Miguel Ángel, LP N° 6869 (Grupo 01), Cat. 19, (2) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 03-08-92, hasta el día 30-06-94, totalizando al 31-12-07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (15) años, (3) meses y (19) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.661,84, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.

**DECRETO N° 0006/09:** Reconoce al agente Perla Atilio Raúl, LP N° 6876 (Grupo 01), Cat. 19, (2) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 24-08-92, hasta el día 30-06-94, totalizando al 31-12-07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (15) años, (2) meses y (28) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.345,57, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.

**DECRETO N° 0007/09:** Reconoce al agente Quiroga Luís Alberto, LP N° 6951 (Grupo 01), Cat. 18, (3) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01-10-91, hasta el día 31-05-94, totalizando al 31-12-07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (16) años, y (21) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones

correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.731,28, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.

**DECRETO N° 0008/09:** Reconoce al señor Pérez Oscar Eduardo LP N° 5529 (Grupo 01), Cat. 19, (2) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 11-12-87, hasta el día 30-09-91, en forma alternada, totalizando al 31-12-07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (18) años, (9) meses y (28) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.422,78, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.

**DECRETO N° 0009/09:** Reconoce al agente Curamil Félix Antonio, LP N° 6823 (Grupo 01), Cat. 18, (3) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 10-02-92, hasta el día 31-07-94, totalizando al 31-12-07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (15) años, (7) meses y (18) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.153,66 más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.

**DECRETO N° 0010/09:** Reconoce al agente Vallejos Sáez Carlos Segundo, LP N° 7009 (Grupo 01), Cat. 18, (2) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01-10-92, hasta el día 31-05-94, totalizando al 31-12-07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (15) años, y (23) días. Establece que el reconocimiento dispuesto

no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.498,20 más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.

**DECRETO N° 0011/09:** Reconoce a la agente Moreno Carina Paola, LP N° 7036 (Grupo 01), Cat. 18, (1) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01-04-93, hasta el día 30-06-94, en forma alternada, totalizando al 31-12-07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (14) años, (4) meses y (26) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.114,34, más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada, en concepto de ajuste retroactivo por (1) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.

**DECRETO N° 0012/09:** Reconoce al agente Rojas Roberto Alejandro, LP N° 6847 (Grupo 01), Cat. 18, (2) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 05-05-92, hasta el día 31-05-94, totalizando al 31-12-07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (15) años, (5) meses y (17) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.477,48, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.

**DECRETO N° 0013/09:** Reconoce al agente Paillalef Miguel Ángel, LP N° 7010 (Grupo 01), Cat. 18, (3) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01-03-90, hasta el día 30-05-94, en forma alternada, totalizando al 31-12-07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (14) años, (2)

meses y (13) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.065,76, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.

**DECRETO N° 0017/09:** Reconoce al agente Cisnero Víctor Hugo, LP N° 6008, (Grupo 01), Cat. 18, (2) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 13-03-89, hasta el día 30-09-91, totalizando al 31-12-07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (17) años, (8) meses y (7) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.867,86, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.

**DECRETO N° 0018/09:** Reconoce al agente Morales Rodolfo Daniel, LP N° 41570, Cat. 15, (2) años de antigüedad laboral, como trabajador temporario por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01-01-92, hasta el día 31-12-07, en forma alternada, totalizando al 31-12-07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (4) años, (2) meses y (26) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.168,32, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (4) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.

**DECRETO N° 0019/09:** Reconoce al agente Chandía Gabriel, LP N° 5722 (Grupo 01), Cat. 18, (2) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01-09-86, hasta el día 31-08-88, totalizando al 31-12-07 una

antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (21) años, (3) meses y (21) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.445,14, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.

#### DESIGNACIONES POLÍTICAS

**DECRETO N° 0033/09:** Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente Barahona Mariela del Carmen, LP N° 43241 (Grupo 01), Cat. 12, como Secretaria Privada de la Subsecretaría Legal y Técnica Secretaría de Gobierno, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95, Art. 2º), y su modificatorio Decreto N° 0269/97; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, de la Ordenanza N° 7694, Anexo II.

**DECRETO N° 0034/09:** Deja sin efecto, a partir del 17 de enero de 2009, la designación política de la agente Manríquez Figueroa Fabiola del Carmen, LP. N° 42422 (Grupo 01), Cat. 18, como Jefa de la División Jardín Maternal Eluney Dirección de Jardines Maternales; que fuera efectuada por Decreto N° 1551/07, Art. 2º), Anexo II; en virtud a la renuncia presentada. Ubica Funcionalmente a partir del día 17 de enero de 2009, a la antes mencionada, en la Dirección Asistencia Alimentaria -Dirección Municipal Plan "Comer en Casa".

#### LICENCIA EXTRAORDINARIA

**DECRETO N° 0029/09:** Prorroga, con vigencia al día 01-12-08 y hasta el 01-12-09, la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente Cuenca Andrea Valeria, LP N° 7306 (Grupo 01), Cat. 18, encuadrada en el Título VII, Sección 1), Punto C), Art. 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 1467/07. La nombrada depende de la Dirección General de Inspecciones Subsecretaría de Obras Públicas.

#### RECLAMOS

**DECRETO N° 0038/09:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Hermosilla Blanca Beatriz, LP N° 6246, contra la Resolución

N° 0358/08 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 1320/08.

**DECRETO N° 0039/09:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Hermosilla Blanca Beatriz, LP N° 6246, contra la Resolución N° 0380/08 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 1321/08.

**DECRETO N° 0041/09:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Mardones Ricardo Alberto, LP N° 7078, en relación al abono de los intereses por la mora en el pago de las diferencias salariales resultantes del arreglo extrajudicial por la suma no remunerativas establecidas en los Decretos N° s 2774/92 y 2401/92, por aplicación de la Cláusula Séptima del Convenio suscripto oportunamente; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales mediante Dictamen N° 1174/08.

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

**DECRETO N° 0030/09:** Declara la caducidad del Convenio de "Permiso de Uso y Ocupación Precaria" otorgado a la señora Blanca Azucena Napal de Innamorati, suscripto con fecha 20-12-84, que le fuera concedido sobre la Vivienda Institucional N° 436, ubicada en la calle El Ceibo del B° Alta Barda de esta ciudad, de conformidad a las Cláusulas Tercera y Cuarta del citado Convenio.

#### DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

**DECRETO N° 0003/09:** Declara e interés municipal la "Marcha Mundial por la Paz y la no Violencia" a llevarse a cabo desde el día 02 de octubre de 2009, partiendo de Nueva Zelanda, y finalizando el día 02 de enero de 2010 en Punta de Vacas, Provincia de Mendoza de la República Argentina.

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTA PENALIDADES

**DECRETO N° 1436/08:** Hace lugar al recurso de apelación presentado por la señora Blanca Arndt, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tiene entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 16196-Año 2007.

**DECRETO N° 0020/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por los señores Adolfo Edgardo Canales y Facundo Calderón, por no

poseer argumentos suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 22692-Año 2006.

**DECRETO N° 0021/09:** Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Gladys Fuentes, apoderada del señor Jorge Aníbal Eggle, por cuanto sus argumentos y la documentación adjuntada no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 22338-27641-Año 2006 y 3283-Año 2007.

**DECRETO N° 0022/09:** Hace lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el señor Luís Alberto Contreras, en cuanto a la reducción del monto de la condena a pagar. Modifica la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte TMF N° 5712-Año 2005, en cuanto al monto de la multa impuesta, condenando al señor antes mencionado al pago de (70) módulos, más las costas.

**DECRETO N° 0023/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Francisco Pedro Seleme apoderado de la firma Urbanizadora Trafal S.A., por cuanto sus argumentos y la documental adjuntada no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 12533-Año 2005.

**DECRETO N° 0024/09:** Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Ernesto Parra, atento a que los argumentos vertidos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expte TMF N° 2658-Año 2005.

**DECRETO N° 0025/09:** Hace lugar parcialmente al recurso de apelación presentado por el señor Víctor Edgardo Paradelo, con el patrocinio letrado de la Dra. Laila Schmidt, en cuanto a la reducción de módulos a pagar. Modifica la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte TMF N° 12266-Año 2006, en cuanto al monto de la multa condenando al señor antes mencionado al pago de (75) módulos, más costas.

**DECRETO N° 0026/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Marcelo Daniel Iñiguez, con el patrocinio letrado del Dr. Mario Delaloye, apoderado de la firma "Ecor S.A.", por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 17605-Año 2007.

**DECRETO N° 0027/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Andrea Silvina Scotto, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 13782-Año 2005.

**DECRETO N° 0028/09:** Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Héctor Hugo Pitriqueo, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 13334-Año 2004.

**DECRETO N° 0040/09:** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Hilda Julia Merusi, en carácter de propietaria, atento a que los argumentos vertidos en su escrito y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 5821-Año-2008.

**DECRETO N° 0042/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Gloria Irene Lara, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 18919-Año 2005.

**DECRETO N° 0043/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora María Cristina Ockier, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 230033-Año 2006.

**DECRETO N° 0044/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Luís Enrique Andrés, en virtud de que sus argumentos no

logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N°1), bajo Expte TMF N° 19059-Año 2006.

**DECRETO N° 0045/09:** Hace lugar parcialmente al recurso de apelación presentado por la señora Mercedes García, en cuanto a la reducción de módulos a pagar. Modifica la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte TMF N° 5559-Año 2008, en cuanto al monto de la multa; condenando a la señora antes mencionada al apago de (60) módulos, más costas.

**DECRETO N° 0046/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por los señores Susana Eva Pedraza y Guillermo Adrián Borghese, con el patrocinio letrado del Dr. Néstor Rubén Yeri, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 4457-Año 2006.

**DECRETO N° 0047/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Elena Bustos, por cuanto los argumentos expuestos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 10863-Año 2003.

#### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALE**

**DECRETO N° 0016/09:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados "Fornara Alberto y Otros C/Municipalidad de Neuquén S/Inc. Ejec. Sentencia en Autos. Fornara Omar y Otros C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa-Expte N° 282/02" (Expte N° 1789/06, en tramite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, por la suma total de \$ 3.000, en concepto de honorarios regulados a favor del Cr. Daniel Domingo Canderán.

**DECRETO N° 0048/09:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el deposito judicial en los autos caratulados "Municipalidad de Neuquén C/Ciprianizita Angélica S/Apremio" (Expte N° 368587/8), en tramite ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 Secretaría Única, por la suma de \$ 401 en concepto de honorarios

profesionales regulados al Dr. Néstor Pedro Posse.

#### **PODER GENERAL PARA JUICIOS**

**DECRETO N° 0035/09:** Otorga Poder general para juicios a favor de cada uno de los profesionales abogados que a continuación se detalla, con el objeto preciso de ejecutar las sentencias contravencionales emanadas del Tribunal Municipal de Faltas Juzgados N°s 1 y 2, en nombre y representación de la Municipalidad de Neuquén en el ámbito judicial; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Legal y Técnica Secretaría de Gobierno:

Dra. Evangelina Lunardini, Matricula N° 985; Dr. Arieq Retamal Korak, Matricula N° 1658; Dr. Facundo Gaitán, Matricula N° 1042; Dr. Matías Eduardo Fernández, Matricula N° 2025; Dra. Jessica Rodríguez, Matricula N° 1567 y Dr. Roberto Rodríguez Bello, Matricula N° 988.

#### **TESORO APORTES**

**DECRETO N° 0031/09:** Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A, por la suma de \$ 78.015, correspondientes al mes de diciembre de 2008, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 12º) de la Ordenanza N° 10517.

**DECRETO N° 0032/09:** Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A, por la suma de \$ 178.459,75, correspondientes al mes de diciembre de 2008, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 10517.

#### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### **CONTABILIDAD LICITACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 0012/09:** Adjudica en la Licitación Pública N° 15/08 tramitada para la adquisición de columnas metálicas y artefactos para iluminación de Espacios Públicos solicitados por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura a las firmas: Ameglio Héctor Rubén por un importe de \$ 258.200,00 y Strand S.A. por un importe de \$ 249.500,00.

## DISPOSICIÓN SINTETIZADA

### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° **07/09**: No hace lugar al pedido de nulidad de la notificación efectuada por parte de la “Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF”, de acuerdo con las consideraciones expuestas. No hace lugar al reclamo presentado por el Sr. Batausky Silvio Felipe, Usuario N° 63029.

**COMPETENCIA MUNICIPAL**  
PROTECCIÓN DE LA VIDA ANIMAL Y VEGETAL

**ORDENANZA N° 1 1 2 7 0.**

**VISTO:**

El Expediente NCD-010-Z-2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que el refugio faunístico Luan funciona en nuestra ciudad desde el año 1996.-

Que la reserva surgió como una iniciativa particular, con el objetivo de dar albergue a animales silvestres entregados por terceros y organismos públicos.-

Que pese a no tener el refugio la habilitación correspondiente ha sido reconocido de hecho por los gobiernos provincial y municipal enviándoles especies de la fauna silvestre que fueran recepcionados por instituciones públicas.-

Que también ha sido reconocido por este Concejo Deliberante, otorgándole aportes económicos y autorizando de hecho su funcionamiento.-

Que es necesario regularizar y darle un encuadre legal a esta situación a fin de evitar contradicciones en la aplicación de la normativa vigente que lleven a situaciones no deseadas.-

Que si bien no es competencia directa de este Concejo Deliberante, el tiempo de funcionamiento de la reserva y lo expresado en los párrafos anteriores, ameritan la realización de los mayores esfuerzos con el fin de lograr consensuadamente con los organismos competentes la búsqueda de soluciones definitivas.-

Que en Plenario de Concejales se comenzó a delinear la solución definitiva, que se vislumbra en el traslado a las tierras cedidas por la Municipalidad de Plottier, en la zona de La Herradura.-

Que en el mismo Plenario se comprometieron autoridades provinciales y municipales a hacer los mayores esfuerzos para lograr las condiciones aceptables para el traslado.-

Que el señor ESTEBAN ZUPANOVIC se encuentra equipando el predio en el sector de la Herradura cedido por la Municipalidad de Plottier, a efectos de trasladar definitivamente la totalidad de los animales alojados actualmente en el establecimiento ubicado en el área rural de Valentina Sur.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal sigue publicando en su folletería al Refugio Faunístico LUAN como uno de los atractivos turísticos.-

Que esta situación se arrastra año tras año con las siguientes Ordenanzas.-

Nº 7487-1997- Se autoriza por 12 meses el funcionamiento de Luan.-  
Nº 7915-1997- Se prorroga por seis meses el funcionamiento  
Nº 8435-1998- Prorroga por otros seis meses.  
Nº 10308-2005- Se le otorga un subsidio por 12 meses.  
Nº 10482-2006- Se autoriza el funcionamiento por el término de 6 meses  
Nº 10644-2006- Se le otorga subsidio por el término de 12 meses  
Nº 10645-2006- Se autoriza funcionamiento por el término de doce meses  
Nº 10840-2007 Autoriza funcionamiento.  
Nº 10995-2008- Se otorga el subsidio condicionado al desalojo del lote del Sr. Bustamante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 018/2008 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 021/2008, el día 04 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 22/2008, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE el funcionamiento del establecimiento privado de “albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre LUAN”, ubicado en el área rural de Valentina Sur, en los inmuebles identificados con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-085-4481-0000 y 09-21-085-4375-0000, hasta tanto se logren las condiciones para el funcionamiento del mismo, en el predio cedido por la Municipalidad de Plottier , plazo que no podrá exceder el año.-

**ARTÍCULO 2º):** La autorización concedida queda sujeta al cumplimiento de las exigencias establecidas por la Dirección General de Contralor de Recursos Naturales como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial Nº 2530/2006 de Fauna Silvestre, u organismo que en el futuro la reemplace.-

**ARTÍCULO 3º):** La reproducción no será un objetivo de este establecimiento, por lo que en caso de producirse algún nacimiento deberá ser denunciado en tiempo y forma según lo establecido por la Dirección General de Contralor de Recursos Naturales.-

**ARTÍCULO 4º):** El Establecimiento permanecerá abierto al público con fines de estudio y conocimiento de la fauna, no estando permitido la explotación comercial, bajo cualquier forma, incluyendo la comercialización de animales y subproductos. Será permitida la contribución voluntaria, debiendo esto ser informado debidamente mediante carteles en lugares visibles.-

**ARTÍCULO 5º):** Designase como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Subsecretaría de Medio Ambiente, a través de la Dirección de Zoonosis y Vectores, en lo que respecta al control higiénico sanitario del establecimiento, coordinando acciones con la Autoridad Provincial competente para dar cumplimiento a la Ley Federal Nro.22421, reglamentada mediante Decreto Nº 691/81 y la Ley Provincial Nº 2530/2006 mediante convenio, celebrado al efecto.-

**ARTÍCULO 6º):** El Establecimiento deberá cumplimentar las siguientes normas de seguridad:

- a) Para salvaguardar la seguridad física y la salubridad de las personas, las jaulas o corrales deberán estar separadas del público por un vallado de contención que impida el contacto con las mismas. Dicho vallado deberá estar a una distancia no menor de 1,5 metros del borde más próximo de las jaulas.

- b) El responsable del predio deberá constituir un seguro que proteja a las personas que visiten el predio.-
- c) Las jaulas o los lugares físicos de confinamiento deberán ser de características constructivas tales que brinden un encierro seguro, no siendo vulnerables por las especies alojadas en cada caso ni por hechos fortuitos previsibles.-

**ARTÍCULO 7º):** Con relación a las aves, y en cumplimiento con la normativa vigente, se deberán cumplimentar los siguientes recaudos:

- a) Contar con los certificados sanitarios, los cuales deberán ser presentados cuando la Autoridad de Aplicación los requiera.
- b) Cumplimentar la cuarentena correspondiente en un sector específico, bajo un adecuado tratamiento terapéutico efectuado por un médico veterinario habilitado.

**ARTÍCULO 8º):** El establecimiento deberá contar con el asesoramiento técnico de un profesional en medicina veterinaria matriculado, el que será responsable de los aspectos sanitarios del mismo.

**ARTÍCULO 9º):** DEROGASE la Ordenanza N° 10840.-

**ARTICULO 10º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-010-Z-2008).-**

**ES COPIA:**  
jdc.

**FDO: BURGOS  
FERRARI.-**

**La Ordenanza N° 11270 ha sido Promulgada Tacitamente  
Art. 76º - Carta Orgánica Municipal**

**COMPETENCIA MUNICIPAL**  
CONVENIO

DECRETO N° **0037**  
NEUQUÉN, 12 ENE 2009

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3304-O-05 y su agregado Expediente OE N° 7162-M-08 y el **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y FI FIDUCIARIA S.A.**, suscripto con fecha 17 de diciembre de 2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa **FI FIDUCIARIA S.A.** es la actual propietaria fiduciaria del emprendimiento "Barrio Cerrado Costa Nogal", que se encuentra en un predio formado por los Lotes 31 Y, 66 Y, 69 Y e Y 1, en el barrio Colonia Valentina de la ciudad de Neuquén, habiéndose iniciado el trámite de registro de tal proyecto en la Municipalidad de Neuquén bajo el expediente de marras;

Que en dicho expediente se otorga prefectibilidad urbanística para el emprendimiento;

Que el propietario agrega el Estudio de Impacto Ambiental;

Que el día 01 de marzo de 2007 la Comisión Técnica Evaluadora produce la Declaración Ambiental -motivo y fin de todo el expediente- que declara viable, desde el punto de vista ambiental, la propuesta de desarrollo del Club de Campo Costa Nogal entre calles San Julián, Puerto Deseado, prolongación de Solalique y el Río Limay, condicionada al cumplimiento por parte del proponente de una serie de medidas de orden jurídico catastral, de implantación edilicia, urbanización, provisión de servicios de infraestructura, disposición de residuos y paisaje, algunas de las cuales originan el Convenio de marras;

Que el entonces Subsecretario de Gestión Ambiental y Comercio, corrobora lo actuado y deja expresada la necesidad de firmar el Convenio establecido en la Ordenanza N° 10573, punto 4.3.1.;

Que en base a lo expuesto, las partes suscriben el Convenio Urbanístico mencionado en el Visto, en el cual **FI FIDUCIARIA S.A.** se compromete a ceder al Dominio Público Municipal y consolidar la mitad de la calle Solalique, en todo el tramo lindante con el emprendimiento, hasta su límite, y deberá consolidar la calle San Julián, en todo el tramo lindante de dicha calle con el emprendimiento, como así también, se consolidará la calle que cede, en el límite Noreste del lote -lindante con el remanente del Lote 33 Y- que unirá la calle Río Turbio con la calle Puerto Deseado;

Que la Municipalidad aportará el ripio, el calcáreo y el material de relleno necesario para las obras y estará a cargo de **FI FIDUCIARIA S.A.** el transporte de dichos materiales, toda la maquinaria y herramientas necesarias y la mano de obra total, de acuerdo a lo detallado en el mencionado Convenio;

Que la Municipalidad se compromete a gestionar la cesión y a consolidar las áreas de la calle Solalique que no deban ceder los lotes que la limitan en toda su extensión, en

tanto esta calle es una de las vías de evacuación urbana del Plan de Contingencia para Emergencias Hídricas;

Que **FI FIDUCIARIA S.A.** cederá al Dominio Público una franja de 30,00 m desde la línea de ribera por todo el largo del límite del emprendimiento con el río Limay, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 10656, comprometiéndose a no alambrear los accesos a esta franja a fin de garantizar el libre acceso a la misma;

Que además, deberá ceder al Dominio Público dos franjas una en cada margen del arroyo Durán- de 12,00 m cada una, a fin de cumplimentar la servidumbre de mantenimiento;

Que **FI FIDUCIARIA S.A.** realizará, a su cargo, la obra de los puentes vehiculares sobre el Arroyo Durán en su intersección con las calles San Julián y Puerto Deseado y con la calle cedida, a los efectos de mejorar la accesibilidad futura a la costa del río y al emprendimiento;

Que a tal efecto, la empresa propone un proyecto tipo, aprobado por la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, que figura como Anexo I del Convenio;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas supervisará y dará aprobación definitiva a las obras descriptas;

Que **FI FIDUCIARIA S.A.**, en cumplimiento del punto 4.2.5. de la Ordenanza N° 10573, deberá ceder al Dominio Privado Municipal el 4% (11.536,00 m2) de la superficie urbanizable (288.388 m2);

Que **FI FIDUCIARIA S.A.** se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las tareas condicionantes de la Declaración Ambiental emitida por la Comisión Técnica Evaluadora de la Subsecretaría de Medio Ambiente, las que están enumeradas en dicha declaración bajo los siguientes títulos: Medidas relativas a los aspectos jurídico catastrales. Medidas relativas a la implantación edilicia. Medidas relativas a la urbanización. Medidas particulares para la provisión de servicios e infraestructura. Medidas relativas a la disposición de residuos domiciliarios y especiales. Medidas relativas al paisaje, repoblación arbórea y parquización;

Que la Municipalidad no reconocerá suma alguna por las diferencias, mayores costos, etc. que puedan producirse en las obras que se han pactado en el citado Convenio, las cuales estarán a cargo, en su totalidad, de **FI FIDUCIARIA S.A.** la cual se compromete a dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes, asumiendo las responsabilidades jurídicas y/o económicas que surgen de las actividades que toma a su cargo en Convenio, quedando exenta, en consecuencia, la Municipalidad de toda responsabilidad civil, penal y/o laboral;

Que previo a la suscripción del Convenio de marras, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 538/08;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Gestión Urbana y Secretaria de Servicios Urbanos;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **FI FIDUCIARIA S.A.**, con fecha 17 de diciembre de 2008, mediante el cual se acuerda el cumplimiento de una serie de medidas de orden jurídico catastral, de implantación edilicia, urbanización, provisión de servicios de infraestructura, disposición de residuos y paisaje, para

declarar viable el emprendimiento "Barrio Cerrado Costa Nogal"; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Servicios Urbanos, hacer llegar un ejemplar original del Convenio y copia del presente Decreto a la empresa FI FIDUCIARIA S.A.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

M.G.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
BUFFOLO.-

### CONVENIO

-----En la ciudad de Neuquén, a los 17 días del mes de diciembre del año 2008, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. Nº 14.349.649**, designado por Decreto Nº 1495 de fecha 11 de diciembre de 2007; y de Servicios Urbanos, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO, D.N.I. Nº 10.161.710**, designada por Decreto Nº 1498 de fecha 11 de diciembre de 2007, en adelante, **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y la empresa **FI FIDUCIARIA S.A.**, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 715, Piso 8º, de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por su Apoderado, señor **FRANCISCO ORLANDO BONGIARDINO, D.N.I. Nº 8.414.988**; por la otra parte y considerando:-----

Que la empresa **FI FIDUCIARIA S.A.** es la actual propietaria fiduciaria del emprendimiento "Barrio Cerrado Costa Nogal", cuyo propietario original fue el señor RICARDO ALBERTO ORBANICH, el que se encuentra en un predio formado por los Lotes 31 Y, 66 Y, 69 Y e Y 1, en el barrio Colonia Valentina de la ciudad de Neuquén, habiéndose iniciado el trámite de registro de tal proyecto en la Municipalidad de Neuquén bajo el Expediente OE Nº 3304-O-05 y su agregado OE Nº 7162-M-08;

Que en dicho expediente se otorga prefactibilidad urbanística para el emprendimiento;

Que el propietario agrega el Estudio de Impacto Ambiental;

Que la Comisión Técnica Evaluadora del Estudio de Impacto Ambiental produce su primer informe donde, entre otras consideraciones, deja explícito que los emprendedores deberán presentar la Certificación de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, un Plan de Contingencias, el proyecto de obras de infraestructura, como por ejemplo, puentes sobre el Arroyo Durán y apertura de las calles cedidas al Dominio Público;

Que el día 29 agosto de 2006 se produce el cambio de titularidad del inmueble, siendo su nueva propietaria **FI FIDUCIARIA S.A.**, con los señores: ENRIQUE FRANCISCO FORNIELES, RAÚL EDMUNDO TEJEDOR y FRANCISCO ORLANDO BONGIARDINO como apoderados, lo

cual queda registrado e informado en el expediente de marras mediante notas y la escritura correspondiente;

Que el emprendedor presenta la Factibilidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que la Ordenanza N° 10656, en su Artículo 1º), desafecta del uso público parte de la calle Río Turbio para inscribirla en el Dominio Privado Municipal e incorporarla al plano de mensura correspondiente al emprendimiento. Resaltan en esta Ordenanza el Artículo 3º), que dice: "Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar el Convenio de Permuta del inmueble desafectado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, por los lotes designados provisoriamente según plano de mensura mencionado ut supra (en trámite de aprobación) como Fracción B, con una superficie de 8.376,25 m2; Fracción C, con una superficie de 2.825,04 m2; Fracción D, con una superficie de 1.677,50 m2; Fracción F3, con una superficie de 2.347,87 m2 y Fracción 4, con una superficie de 33.640,09 m2, propiedad del señor RICARDO ALBERTO ORBANICH, D.N.I. N° 7.570.423, que serán destinados a calle pública.-"; y el Artículo 4º) "Serán de exclusiva cuenta y responsabilidad del señor RICARDO ALBERTO ORBANICH, todos los gastos de infraestructura, movimiento de suelo, desmalezamiento, electrificación, agua corriente, gas, cloacas, mensura, etc., como así también el pago de las tasas e impuestos que graven el bien que recibe.-";

Que el día 01 de marzo de 2007 la Comisión Técnica Evaluadora produce la Declaración Ambiental -motivo y fin de todo el expediente- que declara viable, desde el punto de vista ambiental, la propuesta de desarrollo del Club de Campo Costa Nogal entre calles San Julián, Puerto Deseado, prolongación de Solalique y el Río Limay, condicionada al cumplimiento por parte del proponente de una serie de medidas de orden jurídico catastral, de implantación edilicia, urbanización, provisión de servicios de infraestructura, disposición de residuos y paisaje, algunas de las cuales originan el presente Convenio;

Que el entonces Subsecretario de Gestión Ambiental y Comercio, Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA corrobora lo actuado y deja expresada la necesidad de firmar el Convenio establecido en la Ordenanza N° 10573, punto 4.3.1. con la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, devenida actualmente en Secretaría de Coordinación e Infraestructura a cargo del Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA.-

En base a lo expuesto, las partes aceptan celebrar el presente Convenio Urbanístico que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA: FI FIDUCIARIA S.A.** cederá al Dominio Público Municipal y consolidará la mitad de la calle Solalique, que será de 20.00 m, es decir media calle de 10,00 m en todo el tramo lindante con el emprendimiento, hasta su límite.-----

**SEGUNDA: FI FIDUCIARIA S.A.** deberá consolidar la calle San Julián, de 20,00 m, en todo el tramo lindante de dicha calle con el emprendimiento.-----

**TERCERA: FI FIDUCIARIA S.A.** consolidará la calle que cede, de 7,5 m de ancho, en el límite Noreste del lote -lindante con el remanente del Lote 33 Y- que unirá la calle Río Turbio con la calle Puerto Deseado.-----

**CUARTA:** La consolidación consta de los siguientes trabajos:

1. Llevar el nivel de ambas calles a la cota indicada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.
2. Compactar el terreno, trazar la rasante, producir el abovedado, dejando una cuneta para el libre escurrimiento de las aguas.
3. Enripiado y compactación final con calcáreo.

**LA MUNICIPALIDAD** aportará el ripio, el calcáreo y el material de relleno necesario para las obras. Estará a cargo de **FI FIDUCIARIA S.A.** el transporte de dichos materiales, toda la maquinaria y herramientas necesarias y la mano de obra total, de acuerdo a los siguientes cuadros:

**Calle Solalique:**  
8.376,25 m<sup>2</sup>

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	\$/unidad	Precio total
1	Apertura, descampe, limpieza y consolidación del área de trabajo	m <sup>2</sup>	8.376,25	2,85	23.872,00
2	Trabajos del suelo: relleno, compactación y perfilado con suelo granular hasta la cota indicada por la DGRH	m <sup>3</sup>	3.350,50	26,25	87.951,00
3	Mejorado y terminación con calcáreo, apisonado, abovedado, etc.	m <sup>3</sup>	1.088,91	23,88	26.003,00

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 137.826,00</b>
--------------	----------------------

**Calle San Julián: 7.715,00 m<sup>2</sup>**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	\$/unidad	Precio total
1	Apertura, descampe, limpieza y consolidación del área de trabajo	m <sup>2</sup>	7.715,00	2,85	21.988,00
2	Trabajos del suelo: relleno, compactación y perfilado con suelo granular hasta la cota indicada por la DGRH	m <sup>3</sup>	3.086,00	26,25	81.008,00

3	Mejorado y terminación con calcáreo, apisonado, abovedado, etc.	m <sup>3</sup>	1.003,00	23,88	23.952,00
---	---	----------------	----------	-------	-----------

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 126.948,00</b>
--------------	----------------------

**Calle sin nombre: 2.825,00 m<sup>2</sup>**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	\$/unidad	Precio Total
1	Apertura, descampe, limpieza y consolidación del área de trabajo	m <sup>2</sup>	2.825,00	2,85	8.051,00
2	Trabajos del suelo: relleno, compactación y perfilado con suelo granular hasta la cota indicada por la DGRH	m <sup>3</sup>	1.130,00	26,25	29.663,00
3	Mejorado y terminación con calcáreo, apisonado,				

abovedado, etc.	m3	367,25	23,88	8.780,00
-----------------	----	--------	-------	----------

TOTAL	\$ 46.494,00
-------	--------------

Consolidación de las tres calles	\$ 311.268,00
----------------------------------	---------------

**QUINTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a gestionar la cesión y a consolidar las áreas de la calle Solalique que no deban ceder los lotes que la limitan en toda su extensión, en tanto esta calle es una de las vías de evacuación urbana del Plan de Contingencia para Emergencias Hídricas.-----

**SEXTA: FI FIDUCIARIA S.A.** cederá al Dominio Público una franja de 30,00 m desde la línea de ribera por todo el largo del límite del emprendimiento con el río Limay, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 10656. El emprendedor se compromete a no alambrear los accesos a esta franja a fin de garantizar el libre acceso a la misma.-----

**SÉPTIMA: FI FIDUCIARIA S.A.** deberá ceder al Dominio Público dos franjas -una en cada margen del arroyo Durán- de 12,00 m cada una, a fin de cumplimentar la servidumbre de mantenimiento. El emprendedor podrá cercar con un alambrado toda esta superficie a fin de preservar la seguridad del sector. Deberá permitir el acceso de personal municipal, en forma irrestricta, a fin de realizar tareas de mantenimiento y limpieza y se obliga a restituir este sector a la Municipalidad cuando ésta lo solicite.-----

**OCTAVA: FI FIDUCIARIA S.A.** realizará, a su cargo, la obra de los puentes vehiculares sobre el Arroyo Durán en su intersección con las calles San Julián y Puerto Deseado y con la calle cedida de acuerdo a la Cláusula Tercera, a los efectos de mejorar la accesibilidad futura a la costa del río y al emprendimiento.

A tal efecto, la empresa propone un proyecto tipo, aprobado por la Subsecretaría de Obras Públicas de **LA MUNICIPALIDAD**, que figura como Anexo I del presente Convenio.

La Subsecretaría de Obras Públicas supervisará y dará aprobación definitiva a las obras descriptas en la presente Cláusula.

Obra puentes s/ Arroyo Durán (costo por puente)

Ítem	descripción	precio
1	desbosque/destronque	2.000,00
2	retiro azolve	3.000,00
3	apoyo drenante	7.000,00
4	relleno calcáreo	24.000,00
5	gaviones	22.000,00
6	hormigón	34.000,00
7	caños diam. 1,2 m	32.000,00
8	varios	5.000,00
		<b>129.000,00</b>
	IVA	27.090,00
	<b>Precio total</b>	<b>156.090,00</b>

**Construcción tres puentes.....\$ 468.270,00**

**NOVENA: FI FIDUCIARIA S.A.**, en cumplimiento del punto 4.2.5. de la Ordenanza N° 10573, deberá ceder al Dominio Privado Municipal el 4% de la superficie urbanizable.

La superficie urbanizable del emprendimiento es de 288.388 m2. El 4% de esta superficie es de 11.536,00 m2.-----

**DÉCIMA:** Los lotes que cederá **FI FIDUCIARIA S.A.** en cumplimiento de la Cláusula anterior son los siguientes N°s. 82, 89, 90, 93, 94 y 95, cuya ubicación surge del plano que se agrega al presente Convenio como Anexo II, los que serán escriturados a favor de la Municipalidad como reserva inmobiliaria. La empresa deberá proveerles los mismos servicios que a todos los lotes del emprendimiento.-----

**UNDÉCIMA: LA MUNICIPALIDAD**, por la realización de las obras comprometidas en la Cláusulas anteriores por parte de **FI FIDUCIARIA S.A.** en cumplimiento del presente Convenio, dará por compensado y saldado el costo de las mismas, por sustitución, con la devolución a la empresa de lotes cedidos hasta cubrir los costos que ésta ha tenido al realizar las obras comprometidas. El costo de los trabajos se cubrirá con el 2,60% de la superficie urbanizable. El 1,4% restante -que completa el 4 % establecido en el apartado 4.2.5 de la Ordenanza N° 10.573- lo cubrirá **FI FIDUCIARIA S.A.** con la cesión de lotes del emprendimiento al Dominio Privado de la Municipalidad, de acuerdo con la Cláusula Novena y el siguiente cuadro:

Obras	Valor
Consolidación calles	311.268,00
Puentes s/Durán	468.270,00
Total	<b>779.538,00</b>

Lotes	m2	valor \$
85	1.729,00	184.570,00
93	1.655,00	176.671,00
94	1.772,00	189.161,00
95	2.066,00	220.545,00
Total	<b>7.222,00</b>	<b>770.947,00</b>

**DUODÉCIMA:** De esta manera, los trabajos descriptos en las Cláusulas Cuarta y Séptima del presente Convenio estarán compensados por los lotes N° 85, 93, 94 y 95, del total de lotes cedidos de acuerdo a la Cláusula Novena, que resultan el 2,60 % de la superficie urbanizable. Estos lotes serán restituidos por **LA MUNICIPALIDAD** a la empresa a medida que ésta vaya ejecutando las obras comprometidas.

Los lotes N°s. 89, de 2.292,00 m2, y 90, de 2.363,00 m2, que componen el 1,40% de la superficie urbanizable, quedarán, en cualquier caso, dentro del Dominio Privado Municipal y deberán ser entregados y escriturados antes de la aprobación final de la mensura de subdivisión en propiedad horizontal del emprendimiento.-----

**DECIMOTERCERA: FI FIDUCIARIA S.A.** se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las tareas condicionantes de la Declaración Ambiental emitida por la Comisión Técnica Evaluadora de la Subsecretaría de Medio Ambiente, las que están enumeradas en dicha declaración bajo los siguientes títulos: Medidas relativas a los aspectos jurídicos catastrales. Medidas relativas a la implantación edilicia. Medidas relativas a la urbanización. Medidas particulares para la provisión de servicios e infraestructura. Medidas relativas a la disposición de residuos domiciliarios y especiales. Medidas relativas al paisaje, repoblación arbórea y parquización.-----

**DECIMOCUARTA: LA MUNICIPALIDAD** no reconocerá suma alguna por las diferencias, mayores costos, etc. que puedan producirse en las obras que se han pactado en el presente Convenio, las cuales estarán a cargo, en su totalidad, de **FI FIDUCIARIA S.A.**-----

**DECIMOQUINTA: FI FIDUCIARIA S.A.** se compromete a dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes, asumiendo las responsabilidades jurídicas y/o económicas que surgen de las actividades que toma a su cargo en el presente Convenio, quedando exenta, en consecuencia, **LA MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad civil, penal y/o laboral.-----

**DECIMOSEXTA:** Ambas partes establecen expresamente la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, a todos los efectos que pudieran surgir del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados.-----  
 ///eb.- (Expedientes OE N° 3304-O-05 y agregado OE N° 7162-M-08.-)

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 78-M-09, originado en la Nota Nº 001/09 producida por la Secretaría de Economía, mediante la cual eleva detalle de los montos para los Fondos Permanentes Generales y Específicos, con sus respectivos titulares, solicitando se establezcan los mismos para el Ejercicio 2009; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contabilidad dependiente de la Contaduría Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que las cifras se corresponden con las necesidades de cada área y se han establecido sobre la base de criterios de austeridad y prudencia;

Que los mismos estarán destinados a atender erogaciones que de acuerdo a sus características, modalidades o urgencias, no permitan aguardar la realización del trámite administrativo de liberación de fondos;

Que en atención a lo solicitado por el señor Secretario de Economía, tomó intervención la Dirección General de Contabilidad de la Contaduría Municipal, elevando el proyecto citado en el Visto;

Que ante lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal estableciendo dichos Fondos;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ESTABLECER** los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2009, con sus respectivos titulares, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente, conforme lo requerido por la Secretaría de Economía mediante Nota Nº 001/09.-

**Artículo 2º) ESTABLECER** un monto máximo de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)** por factura, en las rendiciones de los Fondos Permanentes Generales, y **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** para los Fondos Permanentes Específicos, con excepción de los siguientes: Fondo de Intendencia, cuyo monto máximo será de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** por factura; y Fondo de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, cuyo límite por factura será de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)**.-

**Artículo 3º) ESTABLECER** que la reglamentación a aplicar para el manejo y rendición de dichos Fondos es la dispuesta por Decreto Nº 0527/03.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Cultura y Deportes; y de Desarrollo Local y Turismo a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
 GAMARRA  
 DE SOUZA  
 YANES  
 BUFFOLO  
 SMOLJAN  
 TODERO.-

## ANEXO I

Fondos Permanentes Generales	Responsable	Importe
Juzgado N° 1	Calabrese, Gabriel	\$ 3.000.00
Juzgado N° 2	López, Jorge Carlos	\$ 3.000.00
Intendencia	Osés, Viviana	\$ 5.000.00
Secretaría de Gobierno	Mansilla, Mariano	\$ 3.000.00
Secretaría de Economía	Yanes, Carlos	\$ 3.000.00
Secretaría de Servicios Urbanos	Buffolo, Marta	\$ 3.000.00
Sec. de Desarrollo Social y Relac. Institucionales	De Souza, Antonio	\$ 3.000.00
Sec. de Coordinación e Infraestructura	Gamarra, Marcelo	\$ 3.000.00
Secretaría de Cultura y Deportes	Smoljan, Oscar	\$ 3.000.00
Secretaría de Desarrollo Local y Turismo	Todero, Pablo	\$ 3.000.00
Sec. de Derechos Humanos y Sociales	Escobar, Jesús	\$ 3.000.00
Contaduría Municipal	Artaza, José Luis	\$ 3.000.00
Subsecretaría de Recursos Humanos	Quintriqueo, Carlos	\$ 2.500.00
Subsecretaría Legal y Técnica	Torrealday, Fabricio	\$ 2.500.00
Subsecretaría de Gobierno	Dobrusin, Raúl	\$ 2.500.00
Subsecretaría de Desarrollo Social	Rimaniol, Mario	\$ 2.500.00
Subsecretaría de Deportes	Vidal, Alejandro	\$ 2.500.00
Subsecretaría de Hacienda	Gamarra, Sebastián	\$ 2.500.00
Administración Municipal de Ingresos Públicos	Salazar, Omar	\$ 2.500.00
Órgano de Control de Servicios Concesionados	Palladino, Fernando	\$ 2.500.00
Subsecretaría de Medio Ambiente	Roca, Juan Carlos	\$ 2.500.00
Subsecretaría de Servicios Urbanos	Gerez, José Lazaro	\$ 2.500.00
Subsecretaría de Gestión Urbana	Chaneton, Carlos	\$ 2.500.00
Subsecretaría de Viviendas	Di Camillo, Carlos	\$ 2.500.00
Subsecretaría de Obras Públicas	Monzani, Guillermo	\$ 2.500.00
Subsecretaría de Coordinación	Haique, Ana	\$ 2.500.00
Unidad de Desconcentración Municipal	Villar, Julián	\$ 2.500.00
Subsecretaría de Cultura	Marcel, Carlos	\$ 2.500.00
Subsec. de Relaciones Institucionales	Peláez, Juan	\$ 2.500.00
Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo	Rodríguez, Pablo	\$ 2.500.00
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos	Quirinali, Ángel A.	\$ 2.000.00
Unidad de Intendencia	Carballal, Pablo	\$ 2.000.00
Delegación Progreso	Valdez, Javier	\$ 2.500.00
Dirección Municipal de Det. Tributaria	Metzger, Rodolfo	\$ 1.500.00
Fondos Permanentes Específicos	Responsable	Importe
Fondo Especial de Repuestos y Reparaciones	Buffolo, Marta/ Gerez, José Lazaro	\$ 20.000.00
Dirección Municipal de Compras y Contrataciones	Benko, José G./Garello, Rosa	\$ 15.000.00
Fdo. Programa de Ejecuciones	Oliva, Horacio	\$ 5.000.00
Dirección Municipal de Gestión Tributaria	Quilodrán, Vilma	\$ 1.500.00
Fopeal	Gamarra, Sebastián/ Monge, César M.	\$ 10.000.00